

Expediente: **3184/18**

Carátula: **MAEBA S.R.L. C/ NAVARRO MARIA MERCEDES S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**

Tipo Actuación: **DECRETO**

Fecha Depósito: **10/09/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - NAVARRO, MARIA MERCEDES-DEMANDADO

27249578091 - MAEBA S.R.L., -ACTOR

27249578091 - CONTARINI, MARIA CECILIA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 3184/18



H106018691100

JUICIO: MAEBA S.R.L. c/ NAVARRO MARIA MERCEDES s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. N° 3184/18.

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones I

San Miguel de Tucumán Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 04/09/2025 presentado por MARIA CECILIA CONTARINI:

1) Téngase presente el nuevo empleador denunciado (SOMOS UNO SA). Líbrese **oficio** al mismo a fin de dar cumplimiento con lo ordenado en fecha 24/08/2020.

2) Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese **embargo** sobre los haberes que percibe la parte demandada **NAVARRO MARIA MERCEDES, D.N.I. N°26.137.923**, en su carácter de empleado de **SOMOS UNO SA.**, hasta cubrir las sumas de **\$24.800** en concepto de honorarios más **\$9.920** estimada por acrecidas. A sus efectos, líbrese **oficio** haciéndose constar que las retenciones se harán en la proporción de ley, precisando que no serán embargables los haberes hasta el mínimo vital (art. 1, Decreto 484/1987), y que las sumas deberán ser depositadas en el Banco Macro S.A., Suc. Tribunales, a la orden de esta Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N°1 del centro Judicial Capital y como perteneciente al presente juicio. Asimismo, hágase conocer que en caso de que al momento de trabarse el embargo solicitado, el demandado tuviere embargos previos la medida quedará pendiente hasta que pueda ejecutarse, debiendo comunicarse de inmediato a esta Oficina.

3) Previamente: Procédase por Secretaría a la **apertura de una cuenta** bancaria, para realizar el depósito judicial por el embargo de haberes ordenado en contra de la parte demandada, debiéndose hacer constar el número de cuenta y CBU en el oficio.MV - 3184/18.

Actuación firmada en fecha 09/09/2025

Certificado digital:

CN=ARIAS GÓMEZ María Del Rosario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27239533308

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.